

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

“Las utilidades distribuibles y luego de detraída la participación de los trabajadores, los impuestos de ley y la reserva legal que pudiera corresponder, se destinarán a los proyectos de inversión para la modernización o ampliación de las actividades de la sociedad, en cumplimiento de sus objetivos anuales y quinquenales aprobados, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 28840 – Ley de Fortalecimiento y Modernización de la Empresa PETROPERÚ S.A.”